

DECRETO No. 521

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2022, por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,967,731,990.00);
- II. Que actualmente existen diversas necesidades prioritarias en distintas entidades del Sector Público No Financiero que requieren cobertura presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales correspondiente al último trimestre de 2022 y que totalizan el monto de CINCUENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,000,000.00), los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,735,000.00) para el Ramo de Relaciones Exteriores, a efecto de financiar gastos de funcionamiento de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el exterior;
- III.
- IV. Que de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda, con base a las medidas contenidas en la Ley Especial y Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y

ASAMBLEA LEGISLATIVA



Aduaneras, ha registrado excedentes de ingresos con relación a las estimaciones programadas al mes de septiembre de 2022, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las prioridades antes relacionadas, hasta por el monto de CINCUENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,000,000.00);

- V. Que con el propósito de viabilizar la incorporación de los recursos hasta por US\$56,000,000.00, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes, en la Sección - A Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto sobre la Renta con CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$52,353,265.00), 113 Impuesto sobre el Comercio Exterior con CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$157,705.00), 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,930,785.00), 119 Anticipo de Impuesto sobre la Renta con CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$401,440.00) y 153 Multas e Intereses por Mora con CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$156,805.00). Asimismo, en el Apartado III - GASTOS, se incrementan las asignaciones vigentes de distintas Instituciones del Sector Público No Financiero, así: Ramo de Relaciones Exteriores con TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,735,000.00).

Fondo General.

de la fuente de financiamiento

POR TANTO,



en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto sobre la Renta con CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$52,353,265.00), 113 Impuesto sobre el Comercio Exterior con CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$157,705.00), 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,930,785.00), 119 Anticipo de Impuesto sobre la Renta con CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$401,440.00), y 153 Multas e Intereses por Mora con CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$156,805.00);
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes de diversas instituciones del sector público no financiero, con el monto de CINCUENTA Y SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,000,000.00); de acuerdo a lo siguiente:

0800 RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Linea de Trabajo	54	
		Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Atención a la Diáspora y Movilidad Humana	Representaciones Consulares	1,985,000	1,985,000
2022-0800-1-02-02-21-1 Fondo General		1,985,000	1,985,000
03 Administración de Política Internacional e Integración	Representaciones Diplomáticas	1,750,000	1,750,000
2022-0800-1-03-02-21-1 Fondo General		1,750,000	1,750,000
Total		3,735,000	3,735,000

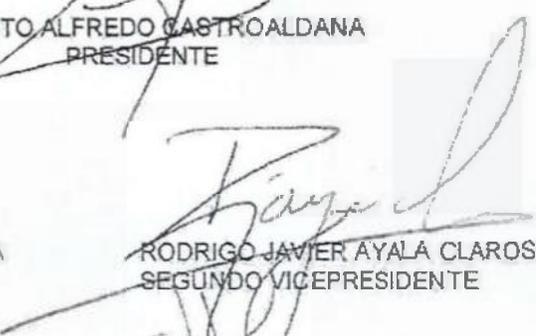


O. E. m

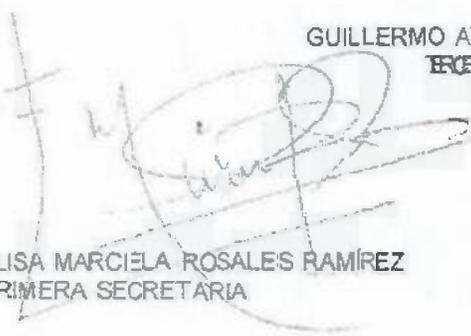


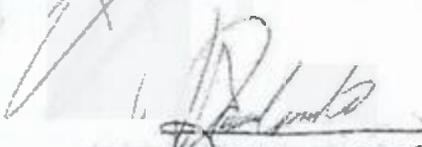

ERNESTO ALFREDO CASTROALDANA
PRESIDENTE

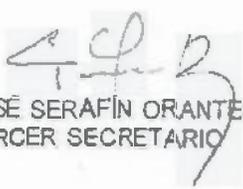

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

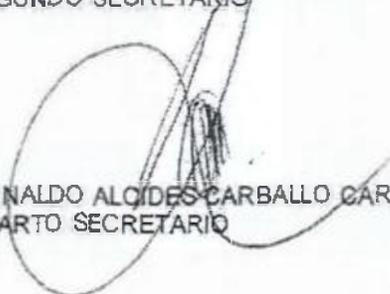

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
TERCER VICEPRESIDENTE


ELISA MARCIELA ROSALES RAMÍREZ
PRIMERA SECRETARIA


NUMANT POMPILIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO SECRETARIO


JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
TERCER SECRETARIO


REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO
CUARTO SECRETARIO

IEPM/csf

